

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL MARCO DE APLICACIÓN PARA LA PLATAFORMA EUROPEA DE INTERCAMBIO DE ENERGÍA DE BALANCE PROCEDENTE DE RESERVAS DE SUSTITUCIÓN (RR)

DCOOR/DE/002/18

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidente

D. Ángel Torres Torres

Consejeros

D. Mariano Bacigalupo Saggese

D. Bernardo Lorenzo Almendros

D. Xabier Ormaetxea Garai

D^a. Pilar Sánchez Núñez

Secretario

D. Joaquim Hortalà i Vallvé

En Madrid, a 15 de julio de 2021

El artículo 6(3) del Reglamento (UE) 2017/2195 de la Comisión de 23 de noviembre de 2017 por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico establece, para el caso de metodologías regionales, que las autoridades reguladoras nacionales responsables de su adopción deberán aprobar las propuestas de modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 5. En la letra a) del tercer apartado del artículo 5 se contempla la aprobación del marco para la creación de la plataforma europea para el intercambio de reservas de sustitución.

En cumplimiento de la función de aprobación prevista en dicho artículo 5, la Sala de Supervisión Regulatoria aprueba la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 18 de junio de 2018 tuvo entrada en el registro de la CNMC escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U., presentando la propuesta de marco de aplicación para la plataforma europea de intercambio de energías de reservas de sustitución conforme a lo dispuesto en el artículo 5(3)(a) del Reglamento (UE) 2017/2195 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece

una directriz sobre el balance eléctrico (Reglamento EB), a los efectos de su consideración y, en su caso, aprobación.

En cumplimiento del último párrafo del artículo 5(3) del Reglamento EB, la propuesta fue remitida al Ministerio para la Transición Ecológica.

El 4 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el registro de la CNMC un nuevo escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U., presentando una nueva versión (Correctum) de la propuesta de marco de aplicación, al objeto de introducir mejoras en el texto, así como la retirada de algunos gestores de la red de transporte (TSOs, por sus siglas en inglés) del proyecto.

La propuesta corregida del marco de aplicación para la plataforma RR (RRIF, en sus siglas en inglés) fue aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, conforme a lo dispuesto en el artículo 5(6) del Reglamento EB, con fecha 10 de diciembre de 2018.

Segundo. La plataforma RR inició su operación el 9 de enero de 2020 y el sistema eléctrico español se conectó a la misma el 3 de marzo de 2020.

Tercero. El 15 de marzo de 2021, y previo trámite de audiencia a los interesados de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento EB, los gestores de la red de transporte enviaron a las Autoridades Regulatorias Nacionales una propuesta de modificación del marco de aplicación de la plataforma para el intercambio de la energía de balance procedente de reservas de sustitución (denominada como plataforma RR, LIBRA o TERRE). La motivación de esta revisión es adaptar el texto a varias metodologías sobre liquidaciones y marcos de otras plataformas, aprobadas por ACER con posterioridad a la aprobación del RRIF, en enero de 2020, que también aplican a la plataforma RR. A efectos de cómputo de plazos, la propuesta fue recibida por la última autoridad reguladora de la región el 24 de abril de 2021.

En cumplimiento del último párrafo del artículo 5(3) del Reglamento 2017/2195, la propuesta fue remitida al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Cuarto. Las Autoridades Regulatorias Nacionales (NRAs, en sus siglas en inglés) deben acordar, en su caso, la aprobación de la propuesta antes de transcurridos seis meses a partir de la fecha de recepción de la última autoridad reguladora afectada, esto es, antes del 24 de octubre de 2021.

En una primera fase de voto electrónico, entre el 29 de junio y el 5 de julio, las NRAs del proyecto TERRE acordaron unánimemente proceder a la aprobación del texto propuesto por los operadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Habilitación competencial para aprobar este marco

El artículo 6 del Reglamento EB regula la elaboración y aprobación de las modificaciones a las condiciones o metodologías de los TSOs. El apartado 3 de este artículo establece que las propuestas de modificaciones se aprobarán de conformidad con el procedimiento dispuesto en los artículos 4 y 5.

El artículo 4 regula la elaboración de las propuestas de condiciones o metodologías, en cuyo primer apartado se prevé que los TSOs elaborarán las propuestas y las presentarán para su aprobación a las autoridades reguladoras.

El artículo 5 regula la aprobación de dichas condiciones o metodologías. En su tercer apartado se establece que las propuestas relativas a las condiciones o metodologías de ámbito regional deben ser aprobadas por todas las autoridades reguladoras de la región interesada, siendo la letra a) el marco para la creación de la plataforma europea para el intercambio de reservas de sustitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 19, apartado 1 del mismo reglamento.

Por lo tanto, la CNMC, como autoridad reguladora española, es la autoridad competente para la aprobación de la propuesta de modificación del marco de aplicación para una plataforma europea para el intercambio de la energía de balance procedente de reservas de sustitución.

Segundo. El documento objeto de aprobación adapta el texto del marco de aplicación de la plataforma a varias metodologías, sobre liquidaciones y marcos de otras plataformas, aprobadas por ACER en enero de 2020.

Las modificaciones más relevantes que se proponen al marco de aplicación de la plataforma consisten en la adaptación del artículo 10 de dicho marco para que todos los TSOs del proyecto sean considerados operadores de la plataforma, la extensión del plazo para la minimización de las contra activaciones contemplado en el artículo 13, la adecuación del artículo 11(3) referente a la controlabilidad de la interconexión a las metodologías de precios y liquidación entre TSOs y la eliminación en el artículo 1 de la lista de los TSOs que forman parte del proyecto TERRE.

La presente resolución, en su anexo I, contiene el marco de aplicación para la creación de una plataforma europea para el intercambio de la energía de balance procedente de reservas de sustitución propuesto por los TSOs que realizan el proceso de sustitución de reservas.

Vistos los citados antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y el artículo 14.1 del Estatuto Orgánico de la CNMC

RESUELVE

ÚNICO. Aprobar la modificación del marco de aplicación para la creación de una plataforma europea para el intercambio de la energía de balance procedente de reservas de sustitución, según propuesta de los gestores de la red de transporte que realizan el proceso de sustitución de reservas, conforme a lo previsto en el artículo 6.3 del reglamento (UE) 2017/2195, de la comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico, la cual se adjunta como anexo a la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a la Agencia para la Cooperación de los Reguladores de Energía (ACER), comuníquese a Red Eléctrica de España, S.A.U. y publíquese en la página web de la CNMC.

ANEXO: Marco de aplicación para la plataforma europea de intercambio de energía de balance procedente de reservas de sustitución